



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00375 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fundación Genaro Betancur
Demandado	Gringo – Paise Beverage & Restaurant S.A.S. David Kuttler
Decisión	Requiere so pena de desistimiento tácito

Conforme al artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza control de legalidad al presente proceso encontrando que, a la fecha no se ha llevado a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda (libra mandamiento de pago) a la parte ejecutada, actuación indispensable para la continuidad procesal; razón por la cual, se requiere a la parte ejecutante para que proceda con las cargas procesales que son de su resorte surtiendo el rito de la notificación a la parte ejecutada conforme se le ordenó en auto del 15 de noviembre de 2022. Notificación que podrá realizar en los términos de los artículos 290, 291, 292 y 301 del C.G. del P; o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y de la cual aportará las constancias de envío y entrega de la notificación emitidas por una empresa postal autorizada con su respectivo cotejo si fuere del caso, como prueba de su gestión.

El mandamiento de pago de fecha 15 de noviembre de 2022¹ deberá ser notificado en conjunto con el auto del 21 de abril de 2023².

Lo anterior so pena de declarar el desistimiento tácito, de conformidad con los términos perentorios del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Cfr. Archivo PDF 03 cuaderno principal del expediente digital.
² Cfr. Archivo PDF 06 cuaderno principal del expediente digital -mediante el cual se repuso el mandamiento de pago dictado el 15 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b12564737e1028f77933498b4294f27efed76a8c4748788c29c723c9c51a0e**

Documento generado en 21/06/2023 11:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>